

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

19646 *Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, convocadas por Resolución de 10 de octubre de 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, he resuelto:

Primero.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes excluidas y admitidas a las citadas pruebas selectivas.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas se expondrá al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con sede en la plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, en las páginas web <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/TraductoresEIntepretes/Oposicion-traductores.aspx> y www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar la lista de personas aspirantes excluidas a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de haberse producido, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la lista de personas aspirantes excluidas, sino además que sus nombres constan correctamente en la relación de personas admitidas.

Quienes figuren en la lista de personas aspirantes excluidas, así como quienes no estén reflejados ni en la lista de personas excluidas ni en la lista de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero anterior.

Tercero.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, u omisión, mediante la presentación de la documentación necesaria a través del sistema de Inscripción en pruebas selectivas del Punto de Acceso General de la Administración Pública (https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/ips.html).

Durante el período de subsanación no será posible modificar el perfil de la plaza a la que originalmente se hubiera optado.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones por la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de las pruebas selectivas.

Cuarto.

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal, tendrá lugar en los lugares, fechas y horas que a continuación se relacionan:

– Personas aspirantes de los perfiles siguientes: 15, 16, 19, 20, 23, 25, 28, 30.
Fecha y hora: Sábado, 14 de enero de 2022. 9:30 horas. Llamamiento a las 9:00.
Lugar: Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid.

– Personas aspirantes de los perfiles siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 26, 27 y 29.
Fecha y hora: Domingo, 15 de enero de 2022. 9:30 horas. Llamamiento a las 9:00
Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid. Calle del profesor Aranguren, 3, 28040 Madrid

Quinto.

Las personas aspirantes convocadas deberán acudir al centro asignado el día del examen provistos de su documento nacional de identidad, con al menos media hora de antelación a la hora de inicio del ejercicio indicada en el punto anterior.

Durante el acceso al centro respectivo y la realización de la prueba, deberán cumplirse en todo momento las instrucciones que reciban del personal responsable.

Asimismo, se señala que deberán respetar las medidas en materia de protección contra la COVID-19 que se encuentren vigentes en las fechas previstas para la realización de las pruebas.

Madrid, 22 de noviembre de 2022.–El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Luis Manuel Cuesta Civís.

ANEXO I

Lista provisional de personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	Perfil	Causa de exclusión
ABDELBAKY, NOHA.	29	A, D.
ABUSHKEVICH KOZLOVSKAYA, NATALLIA.	21	C2C, C2B, F.
ALNASIR TAHA, SAMER.	29	C3.
AMARO VELLÓN, MARÍA EUGENIA.	4	C2B, C2C.
AMILLANO JIMÉNEZ, IKER.	9	C2A, C2B, C2C.

Apellidos y nombre	Perfil	Causa de exclusión
ANAYA RAMOS, CRISTINA.	4	C2B, C2C.
ARNAUD THUILLIER , SABINE.	19	C2B, C2C.
ASSOUFI JILALI, HORIA.	17	C2B, C2C, D.
ATTOU , NORIA.	16	D.
AYALA MARÍN, JAVIER.	8	C2.
BARTOLOMÉ GONZÁLEZ, EMILIO.	2	C2.
BELMONTE TORNEL, CARMEN MARÍA.	15	C2B, C2C.
BEN AMMAR BEN AMMAR, YOUSSEF.	25	A, B, D.
BEN JEDDI EL FAHEN, MOHAMMED ALI.	1	C2, D.
BEN SELLAM CHIBA, ZAYNAB.	12	D.
BENITO PÉREZ, DANIEL.	8	C2B, C2C.
BENSENNA EN NEJAIY, ABDELWEHAD.	17	C1.
BERCEDO SAMPEDRO, MARÍA JOSÉ.	4	C2A, C2B, C2C.
BLACKETT , BEATRICE MARY.	6	A, D.
BLANCO RAMOS, CARIDAD.	4	D, C2C.
BOUDRA EL KHATTABI, ANWAR.	17	B.
BOUKHARSA BOUKHARSA, ZAHRA.	17	C2A, C2B.
BOUNAKHLA NOUAMANI, LOUBNA.	17	C2B, C2C, D.
BRUNO , SANDRA CAMILLE VIRGINIE.	25	D, C2B, C2C.
BUTRÓN BORREGO, CRISTINA.	22	C2B, C2C.
CALERO GARCÍA, MARÍA ISABEL.	4	C2B, C2C.
CALIN RUIZ, MAITE.	4	C2B, C2C.
CALVO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN.	4	C2B, C2C.
CÁMARA FERNÁNDEZ, SUSANA.	8	C2B, C2C.
CANO CIFUENTES, ESTEFANÍA.	8	C2B, C2C.
CARDONA PEDRO, MARÍA LUISA.	8	D.
CARRASCO MORALEDA, NURIA.	4	C2.
CASADO PUEBLA, JULIA.	13	C2B, C2C.
CASO , VALENTINA ALESSANDRA.	2	C2A, C2B, C2C.
CERVERA VILLANUEVA, ANTONIO.	13	C2B, C2C.
CHARNIAK JOURBA, ILONA.	21	F.
CHESTER BLACK , ADELE LOUISE.	18	A, C1.
CORCHERO FERNÁNDEZ, ANA MARÍA.	2	C2B, C2C.
CORTIJO PLAZA, MARÍA ISABEL.	20	C2B, C2C.
CUTITARU CIOBANU, ADRIANA VALENTINA.	13	C2B, C2C.
DE LA FUENTE LÓPEZ, LAURA.	23	C2C.
DELGADO CARREÑO, PAULA.	8	C1.
DÍAZ SÁNCHEZ, DAVID MANUEL.	4	C2C, C2B.

Apellidos y nombre	Perfil	Causa de exclusión
DONESTEVE VELÁZQUEZ-GAZTELU, CARLOS.	27	B, E.
EDDAHHAOUY ED DEMYNY, KELTOUM.	16	D.
EL HADDAD HILOUA, SARA.	17	C2A, C2B.
EL HADDOUTI LAMRINI, FADMA.	17	D.
EL MOURABIT ZERROUK, SAMIA.	17	C2C.
ENNAFID LAMARTI, SARA.	30	D.
ESQUITINO COSTAL, JESSICA.	2	C2A, C2B, C2C.
ESQUIVIAS GODINO, ISABEL.	24	C2B, C2C.
ESSABBAR NEFFAR, H尼亚.	17	D.
ESTEBAN DELGADO, ADRIÁN.	8	C2B, C2C.
ESTEVE ORDEN, IRENE.	23	D.
FAROUK ABDALLAH, HANI.	10	B, C2A, C2B, C2C.
FELIS MAGRANER, ALEXANDRA.	4	C2A, C2B, C2C.
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, VÍCTOR.	21	F.
FRAGA DURÁN, MARÍA IRENE.	1	C2C.
FRANKLIN EDWARDS, MARK ATHOS.	18	G.
GALLEGO BORDALLO, ANA.	2	C2B, C2C.
GALVAÑ FERNÁNDEZ, VERÓNICA.	5	C2A, C2B, C2C.
GANZANI MESEGUER, LEILA.	17	C2B, C2C.
GARCÍA GARCÍA, JUAN CARLOS.	2	C2B, C2C.
GARCÍA QUILES, CAYETANO MANUEL.	4	C2B.
GARCÍA CORTÉS, RUBÉN.	8	C2B, C2C.
GEBRIL TAHA AHMED , MAHMOUD.	16	A.
GIL CUÑA, VANESA.	1	C2B, C2C.
GREGORIO RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE, DIANA.	2	C2A, C2B, C2C.
GUETTA DAHMANI, ISSAM.	12	C2B, C2C.
HAFIDI BENBAIZ, REDA.	17	C2C.
HAMDI , RIM MYRIAM.	5	C2B, C2C, D.
HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA TERESA.	2	C2B.
HERRERA GONZÁLEZ, NAYRA.	23	C2B, C2C.
HMIOUI BOUKIR, NIDAL.	17	C2B, C2C.
HUERGA MONTESDEOCA, CRISTINA.	8	C2B, C2C.
IQDARI MOUNDIR, ABDELJALIL.	17	C2C.
IZQUIERDO , ADRIAN MARTIN.	4	A.
JÁÑEZ CHAGUACEDA, MÓNICA.	13	C2B, C2C.
JÁUREGUI GARCÍA, BEGOÑA.	23	C2B, C2C.
JOVER ANTÓN, MARTA.	8	C2B, C2C.
JUÁREZ MANRIQUE, MARÍA.	14	B.

Apellidos y nombre	Perfil	Causa de exclusión
KAILANY , LAILA.	17	A.
KHAFIZOVA , GUZEL.	21	A.
KHANNOUSSI ASSAMEANE, SOUAD.	24	C2B, C2C.
KIRILLOVA , ANNA.	3	D.
KITEBER GARCÍA, SARA.	21	F.
KRAYUSHKINA , VERONIKA.	21	A, F.
KVJATKOVSKA , ANASTASIJA.	3	D.
LAMHADI , IKRAM.	16	A, D.
LEIVA PÉREZ, MARÍA.	22	C2B, C2C.
LÓPEZ CUADRADO, CARLA.	23	C2B, C2C.
LÓPEZ QUINTANA, PEDRO JESÚS.	13	C2B, C2C.
LÓPEZ VÁZQUEZ, BEATRIZ.	4	B, C2B, C2C.
LUGOVSKAYA LUGOVSKAYA, IRINA.	21	C2B,C2C,F.
LYUTSKO GARCÍA, VIKTORIA VALERIEVNA.	3	C2A, C2B, C2C.
MAACHOU , ABDEL AMINE.	10	A, C2B, C2C.
MAESTRO DIEZ, ANDREA.	8	C2A, C2B, C2C.
MANCHA SALAS, JAIME MARÍA.	20	C2A, C2B, C2C.
MARCHAL MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ.	2	C2B, C2C.
MARTÍN AMAT, SERGIO.	22	C2A, C2B, C2C.
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, SARA.	25	D.
MASA CORRAL, MARÍA AROA.	4	C2B, C2C.
MÉNDEZ MATEO, BELLA.	4	C2B, C2C.
MENDIZÁBAL GONZÁLEZ, IÑAKI.	1	D.
MERINO ESPINOSA, MARÍA DEL PRADO.	2	C2B, C2C.
MIGACHEVA PESTRIZOVA, EKATERINA.	21	C2B, F.
MOHAMED AL-LAL, FAYSAL.	12	C2C.
MOLINA GIL, EDGAR ALEJANDRO.	13	C2B, C2C.
MOLINA MUÑOZ, MARÍA DEL ROSARIO.	4	C2B, C2C.
MONTERO MORENO, MARÍA DEL CARMEN.	8	C2A, C2B,C2C.
MORANDINI , ELENA.	2	C2B, C2C.
MORCILLO PUNZANO, MARÍA LUZ.	20	C1.
MOUDIAN HADDOUCH, YOUSRA.	12	C1, D.
MURCIA KYSLYTSKA, OKSANA.	21	C2B, C2C.
MURCIEGO LOZANO, MARÍA ELENA.	4	C2B, C2C.
NACIRI AZZOUC, AMINA.	17	D.
NAVARRO MARTÍNEZ, MARÍA.	4	C2B, C2C.
NIKOLEISHVILI , RUSUDAN.	3	A.
NOVAK PODOLNAIA, SOFÍA.	21	C2A, C2B, C2C.

Apellidos y nombre	Perfil	Causa de exclusión
NÚÑEZ BEAMONTE, GUILLERMO.	4	C2C.
ORLOVSKAYA , ELENA.	21	A, C2B, C2C.
OSADCHUK , OLEKSANDRA.	3	A.
PAPAVERO ZANELLA, ANNA.	2	C2A, C2C.
PASCUAL PEÑA, MARÍA.	4	C2B, C2C.
PELEGRINA JIMÉNEZ, ANTONIO.	13	C2B, C2C.
PEREDA NADALES, DALIA.	22	C2A, C2B, C2C.
PÉREZ RUBIÑO, JUAN JOSÉ.	2	C2A, C2B, C2C.
PÉREZ PABLOS, MARÍA DOLORES.	22	C.
PETCU , ANDREEA GEORGIANA.	4	C2A,C2B, C2C.
PIVOVAROV MYAZIN, KIRILL.	21	B, F.
PODADERA RODRÍGUEZ, ANDREA.	8	C2A, C2B, C2C.
RABAH NASER, WASIM.	16	D.
REBOLO MAGARIÑOS, DAVID.	4	C2B, C2C.
RIEGER ANDRADE, WALTER KLAUS.	20	C2A, C2B, C2C.
RIESCO DÍAZ, PAULA.	24	C2C.
RIVERA GONZÁLEZ DE QUEVEDO, M. ^a DE LAS MERCEDES.	4	D.
RODRÍGUEZ ZUBELZU, AURELIO.	13	C2B, C2C.
RODRÍGUEZ DEL POZO, M. CRISTINA.	22	C1.
RODRÍGUEZ GARCÍA, PABLO.	1	C2B, C2C.
RODRÍGUEZ JESÚS, ISABEL.	13	C2A, C2B, C2C.
ROUIN JARJOUR, ASMAE.	12	C2B, C2C.
RUIZ CUENCA, MÓNICA.	4	C2B, C2C.
RUIZ LARA, PABLO.	6	C2A, C2B, C2C.
SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO.	1	C2B, C2C.
SALAMA HAJ-FARAJ, THANA.	29	C2B, C2C.
SÁNCHEZ MELO, NATALIA ESTHER.	1	C2B, C2C.
SÁNCHEZ PIZONES, REGINA MARÍA.	25	C2B, C2C.
SÁNCHEZ SORIANO, MARÍA ISABEL.	13	C3.
SANTOS O'CONNOR, ANA BELÉN.	11	C2A, C2B, C2C.
SEDEHI ÁLVAREZ, YASMINA.	6	C2A, C2B, C2C, D.
SERRANO CASAS, ANA MARGARITA.	23	C1.
SHAKHNOZAI , RADZHABIION.	3	A.
SIDI MOHAMED MULAY, MUNA.	16	C2A, C2B, C2C.
SODRIC GOLMAYO, ISABEL.	8	C2A, C2B, C2C.
SPENCER , LAUREN.	9	A.
SUÁREZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES.	4	C2A, C2B, C2C.
SUÑE ARILLA, ELIA.	3	C1.

Apellidos y nombre	Perfil	Causa de exclusión
TAUIL SOUFYANI, NAOUAL.	1	C2A, C2C.
TERRES LLORET, BEATRIZ CELIA.	8	C2B, C2C.
TODOROVA , ANETA IORDANOVA.	25	C2B, C2C.
TORNAY SÁNCHEZ, ANDREA.	23	C2B,C2C.
TORRES GONZÁLEZ, LUCÍA.	2	C2B, C2C.
TORRICO VELASCO, ROSA MARÍA.	23	C2A, C2B, C2C.
TUMMINELLO , GIOVANNI.	2	C2C.
UZUNOVA , AVGUSTINA DIMITROVA.	22	C2B, C2C.
VALLEJO OLIVARES, ELENA CARMEN.	4	C2C.
VIELVA DIEGO, HÉCTOR.	13	C2A, C2B, C2C.
VILLAMIEL VALDIO, VANESA.	13	C2B, C2C.
YAKUBUV ZAVISQUI, ANDREU.	21	C2C.
ZVIARZHEVICH , VALERY.	21	A.

ANEXO II

Causas de exclusión

1. Causa de exclusión A (nacionalidad).

Según el artículo 10 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22 de julio de 2017), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado: «Quienes aspiren a ingresar en los Cuerpos y Escalas objeto de las convocatorias, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos generales de participación, así como los que señalen las correspondientes bases específicas»:

1. Nacionalidad.

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

En consecuencia, el aspirante que haya sido excluido por esta causa deberá acreditar que se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 1.2, aportando, por ejemplo, copia del certificado de matrimonio o del libro de familia.

2. Causa de exclusión B (presentación por una vía inadecuada).

De conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos (en este caso, la plataforma de Inscripción en Pruebas Selectivas: https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/ips.html), salvo en el caso indicado al final de la base 6.2.b) de la convocatoria:

«Cuando no sea posible realizar la inscripción electrónica desde el extranjero, las solicitudes podrán presentarse en las representaciones diplomáticas o consulares españolas.»

En consecuencia, las personas aspirantes que hayan presentado la solicitud por una vía distinta a la establecida, sin encontrarse en el único supuesto previsto, quedarán excluidas de la convocatoria, salvo que puedan presentar prueba de que lo registraron en IPS o en una representación diplomática o consular española.

3. Causa de exclusión C (no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior).

Quien haya sido excluido por esta causa deberá acreditar que ha pagado la tasa de examen, aportando copia de la solicitud validada por la entidad colaboradora.

También podrá pagar la totalidad de la tasa por el sistema electrónico habilitado para ello o adjuntando justificante bancario.

Excluido por la causa C1 (falta de acreditación de familia numerosa).

En este supuesto, el tribunal no ha podido verificar, mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas, la condición de familia numerosa general o especial.

En consecuencia, el aspirante que haya sido excluido por esta causa deberá acreditar la condición de familia numerosa de categoría general o especial, aportando, por ejemplo, copia de la tarjeta de familia numerosa en vigor.

También podrá pagar la cantidad que reste por abonar o la totalidad de la tasa, según sea el caso, y aportar copia del justificante del pago.

Excluido por la causa C2A (falta de acreditación de ser demandante de empleo desde, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria).

En este supuesto, el tribunal no ha podido verificar, mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas, la condición de ser demandante de empleo desde, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.

En consecuencia, quien haya sido excluido por esta causa deberá acreditar dicha condición, adjuntando el certificado emitido en tal sentido por la oficina de los servicios públicos de empleo.

También podrá pagar la totalidad de la tasa y aportar un justificante del pago.

Excluido por la causa C2B (falta certificación de rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional).

En este supuesto, el tribunal no ha podido verificar, mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través

del servicio de inscripción en pruebas selectivas, que el aspirante carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En consecuencia, quien haya sido excluido por esta causa deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional aportando el certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, el certificado del nivel de renta. En la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) se puede solicitar el certificado de la última declaración del IRPF o el certificado de rentas.

También podrá pagar la totalidad de la tasa y aportar un justificante del pago.

Excluido por la causa C2C (falta de certificación de no haber rechazado ofertas de formación o empleo).

En este supuesto, el tribunal no ha podido verificar, mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas, que la persona aspirante no ha rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

En consecuencia, quien haya sido excluido por esta causa deberá acreditar no haber rechazado ofertas de formación o empleo, aportando el certificado emitido en tal sentido por la oficina de los servicios públicos de empleo.

También podrá pagar la totalidad de la tasa y aportar un justificante del pago.

Excluido por la causa C3 (falta de acreditación de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento).

En este supuesto, el tribunal no ha podido verificar, mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En consecuencia, el aspirante que haya sido excluido por esta causa deberá aportar certificado acreditativo de tal condición.

También podrá pagar la totalidad de la tasa y aportar un justificante del pago.

4. Causa de exclusión D (no indica titulación suficiente).

En este caso, la persona aspirante ha indicado estar en posesión de un título o diploma distinto de los que dan acceso a esta Oposición o el tribunal no ha podido comprobar que cumple el requisito de titulación.

Por consiguiente, el aspirante que haya sido excluido por esta causa deberá acreditar que está en posesión, desde al menos la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado (o del debido certificado de homologación o equivalencia, en caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero), aportando copia de la titulación correspondiente.

5. Causa de exclusión E (fuera de plazo).

En este caso, el aspirante deberá acreditar documentalmente que remitió su solicitud, como tarde, el 14 de noviembre de 2022.

6. Causa de exclusión F (no elige segunda lengua válida).

Deberá indicar en la subsanación el idioma de la UE o de la ONU escogido como segunda lengua si se presenta al perfil 21.

7. Causa de exclusión G (ya pertenece al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado).

La persona aspirante ya figura como miembro del Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, por lo que deberá aportar prueba de haber perdido dicha condición con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y de no hallarse incurso en causa que le imposibilite la participación en el proceso selectivo.

8. Causa de exclusión H (falta de acreditación de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento para presentarse por el turno de discapacidad).

En este supuesto, el tribunal no ha podido verificar, mediante el acceso a la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de inscripción en pruebas selectivas, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

En consecuencia, quien haya sido excluido por esta deberá aportar certificado acreditativo de tal condición.

También podrá subsanar su solicitud indicando que se presenta por el turno general.